



RESOLUCIÓN N° 150 /2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA IFPL (INTERNET FLIGHT PLAN) PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE VUELO Y LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS POR VÍA ELECTRÓNICA.-----

Asunción, 31 de enero de 2014

VISTO: Las Directivas de la Presidencia de la DINAC; la Nota del Fiscal Titular del Contrato N°: 134/2012; el Memorándum N° 04/2014 de la Jefatura del Departamento Técnico CCAM-AMHS; el Memorándum SDAF N°: 37/2014 de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 168/2014 de la Asesoría Jurídica. (Exp. DINAC N° 000178/2014) y,-----

CONSIDERANDO: Que, el Señor Presidente de la DINAC, ha ordenado la implementación del Sistema IFPL (Internet Flight Plan), como herramienta de modernización y transparencia de los métodos actuales para la presentación, liquidación y cobro de las tasas por Plan de Vuelo y los Servicios Aeronáuticos conexos prestados por la DINAC.-----

Que, el Sistema IFPL (Internet Flight Plan) proporciona facilidades a los usuarios, pilotos y despachantes de vuelo para la presentación del Plan de Vuelo vía internet, y el pago del mismo por medios electrónicos, sin necesidad de presencia física en la oficina ARO.-----

Que, el Fiscal Titular del Contrato N°: 134/2012, informa que se ha completado la carga de las bases de datos correspondientes a los sistemas, subsistemas y módulos del Sistema IFPL (Internet Flight Plan), por lo que se requiere la autorización por Resolución para su implementación.-----

Que, el Jefe del Departamento Técnico CCAM-AMHS, solicita la autorización correspondiente para la implementación del Sistema IFPL (Internet Flight Plan), así como la designación de los responsables de cada área en la operación del mismo.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, solicita la suscripción al servicio de pagos con tarjetas de crédito y débito, así como a terminales POS (Point of Sale), a fin de automatizar y mejorar los niveles de cobranzas, reduciendo el riesgo de manejo de efectivo en las operaciones por el Sistema IFPL (Internet Flight Plan).-----

POR TANTO: conforme a la Ley N°: 2199/03 "Que dispone la organización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y el Estado Paraguayo y la Ley N°: 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC".-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL INTERINA
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaría General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la implementación y puesta en funcionamiento del Sistema IFPL (Internet Flight Plan), como herramienta de modernización y transparencia de los métodos actuales para la presentación, liquidación y cobro de las tasas por Plan de Vuelo y los Servicios Aeronáuticos conexos prestados por la DINAC.-----

Art. 2° Disponer, que las dependencias involucradas en la implementación y funcionamiento del Sistema IFPL (Internet Flight Plan), realicen las diligencias necesarias para la provisión de información, logística y los recursos humanos, así como el establecimiento de los procedimientos, manuales de uso y responsabilidades del sistema implementado.-----



RESOLUCIÓN N° 150/2014

- Art. 3°** Autorizar, a la Subdirección de Administración y Finanzas la apertura de Caja de Ahorro en el BBVA Banco, en guaraníes y dólares, a nombre de la Institución, para el depósito de lo recaudado en el cobro de las tasas por los servicios generados por el Sistema IFPL (Internet Flight Plan), así como las diligencias ante la Dirección General de Grandes Contribuyentes del Ministerio de Hacienda para la implementación del sistema de cobro. Además deberá gestionar la incorporación de la DINAC a la red de cobranzas electrónicas, para la automatización del cobro.
- Art. 4°** La Dirección de Aeronáutica, deberá iniciar las gestiones para la emisión del NOTAM, la modificación del DINAC R-2, así como la provisión y carga de datos correspondientes al Registro Nacional de Aeropuertos, aeródromos y pistas rurales, así como la administración técnica y tecnológica del Sistema IFPL (Internet Flight Plan).
- Art. 5°** La Subdirección de Normas de Vuelo, será la encargada de la provisión y carga al Sistema IFPL (Internet Flight Plan) de los datos y registros almacenados en la Gerencia de Licencias (PEL) y en el Registro Aeronáutico Nacional (RAN), así como de la inscripción de los usuarios del sistema mediante los formularios pertinentes y entrega de la Clave de Acceso (PIN) correspondiente para habilitarlos al uso del sistema.
- Art. 6°** La Asesoría Jurídica, en coordinación con la Sub Dirección de Normas de Vuelo, deberá preparar los Formularios para la inscripción de los usuarios, así como las condiciones de responsabilidad legal por el uso del Sistema IFPL (Internet Flight Plan).
- Art. 7°** Ordenar, que a partir del 10 de marzo del 2014, será obligatorio el uso del Sistema IFPL (Internet Flight Plan) por parte de los usuarios, pilotos y despachantes de vuelo.
- Art. 8°** Publicar, la presente Resolución en un diario de gran circulación por el término de 3 (tres) días.
- Art. 9°** Comunicar, a quienes corresponda y cumplida archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

